



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0009

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2015, que contiene la reforma del objeto social, prórroga de plazo, cierre de sucursal en la ciudad de Quito y el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha de la compañía AGENCIA DE VIAJES SANCHO GALLEGOS SAGATOUR CIA. LTDA.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-013 de 05 de enero de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley;

QUE los actos societarios referentes a la reforma del objeto social, prórroga de plazo de duración y cierre de sucursal en la ciudad de Quito contenidos en la misma escritura, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del nuevo domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al Distrito Metropolitano de Quito/provincia de Pichincha, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH- G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía AGENCIA DE VIAJES SANCHO GALLEGOS SAGATOUR CIA. LTDA. en lo referente a dicho acto societario en particular, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía AGENCIA DE VIAJES SANCHO GALLEGOS SAGATOUR CIA. LTDA. del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los

Xia

D-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Tsáchilas al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Décima Quinta y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de constitución de la compañía AGENCIA DE VIAJES SANCHO GALLEGOS SAGATOUR CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba dicha escritura y esta resolución, sin perjuicio de que inscriba la reforma del objeto social, prórroga de plazo de duración y cierre de sucursal en la ciudad de Quito de la compañía, los que quedan sujetos a control posterior de esta Superintendencia; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 ENE 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 86680
Tr. 43864
ONL / LEB

X a Q

Registro Mercantil del Cantón Quito